



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

26 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11974

**FE DE ERRATAS****SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS LEGALES2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

**FE DE ERRATAS**

Resolución por la cual se desincorpora del régimen de dominio público del municipio una fracción de un predio urbano propiedad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, ubicado en la calle Jobal sin número, Villa Chablé, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y se autoriza su enajenación a título gratuito en favor de los habitantes de la villa Chablé. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "D", Edición 8515, de fecha 13 de abril del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, mismo que se encuentra ubicado en las páginas 58-64, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5133>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 **EMILIANO ZAPATA** "GOBIERNO CONTIGO"

**Secretaría del Ayuntamiento**

El suscrito C. Emanuel Eloy Salazar Palma, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones VIII, IX y XV de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, tiene a bien expedir la siguiente:

FE DE ERRATAS.

Fe de erratas por la cual se corrigen las fracciones VIII y XII del Punto Primero, párrafo segundo de la Resolución por la cual el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco desincorpora del régimen del dominio público un predio urbano propiedad del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, ubicado en la calle Jobal sin número, Villa Chablé, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y se autoriza su enajenación a título gratuito en favor de los habitantes de la Villa Chablé, Emiliano Zapata, Tabasco, derivada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de 26 de marzo de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento D, Edición 8515, Época 7a, de fecha 13 de abril de 2024; para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente: La ubicación exacta del inmueble; se exhibe con la constancia y número de oficio DOOTSM/258/2024 de fecha 22 de marzo del 2024, expedida por el ciudadano Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Emiliano Zapata, Tabasco en funciones; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble con su ubicación, superficie, medidas y colindancias	VIII. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente: La ubicación exacta del inmueble; se exhibe con la constancia y número de oficio DOOTSM/258/2024 de fecha 22 de marzo del 2024, expedida por el ciudadano Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Emiliano Zapata, Tabasco en funciones; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble con su ubicación, superficie <b>de 5-00-00 hectáreas</b> y medidas y colindancias establecidas en el inciso d) de <i>declaraciones</i> de la escritura que ampara la propiedad del inmueble en cuestión.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Secretaría del Ayuntamiento

<p>XII. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente: Este inmueble no indicio alguno con valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de oficio DOOTSM/0255/2024 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, expedida por el C. Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual hace constar que no existe indicio alguno que permita establecer que dicho inmueble se encuentra inserto en zona de monumentos arqueológicos en superficie y mucho menos que presuman su existencia o se vestigio histórico alguno</p>	<p>XII. Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente: Este inmueble no presentó indicio alguno con valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de oficio DOOTSM/0255/2024 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, expedida por el C. Francisco José Hernández Gil, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual hace constar que no existe indicio alguno que permita establecer que dicho inmueble se encuentra inserto en zona de monumentos arqueológicos en superficie y mucho menos que presuman su existencia o se vestigio histórico alguno; así como con la constancia con numero de oficio 401.3S.17-2024/460, expedida por el Director del Centro INAH Tabasco, en respuesta a la solicitud efectuada por este Ayuntamiento, en la cual establece de manera sustancial que <i>no se encontraron vestigios arqueológicos en la superficie, por lo que no están insertos o en colindancia con un sitio arqueológico ni se encuentra inserto o en colindancia con monumento histórico.</i></p>
--	--

PROTESTO LO NECESARIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MAYO 15 DE 2024.

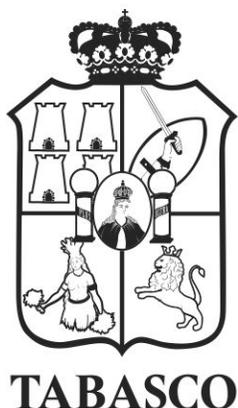
C. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: kafx0Mk7eHb/QcinX9kO8H/wjDy8HdDRsvhDWwjXj21PRPoVqTIKIE46/yySoxNXS8r6OvTCrDuNL7gHE71nZbflZWSyANC4DAgEQ2fADaKFc8l9HIBYq2NrLuiHBDta5LTRAHlyUwUq+ika4gStYC14nPQlJ9dYwZY9FpsttVpgrSHh+ACp4REoVOGrHnahvbonPyLk8SykPdO0eLd9dTCoye6gmMhDEiBwnD16HI7syOICWGaQZKx3rJWhliHyw33+QFHH1dT98eqXiVjl2S48FrQsd8qLN6451AjOOZiluriBCQdk9Tle48FaSvQNkv2UQEdqwiwJMa+OY7w3uA==